

ACTA**JURADO DE ASCENSO POST MORTEM – RESOL. MIN. N° 0803/26****JURADO I – AGRUPAMIENTO EJECUCIÓN**

En la ciudad de Santa Fe, en el día de la fecha se reúnen en la sede administrativa dispuesta, el Jurado convocado por Resolución Ministerial N° 0803/26, integrado por **el Funcionario del Ministerio de Justicia y Seguridad (Titular) Director Provincial de Estadística Criminal y Monitoreo de la Actividad Policial Lic. Ramiro Galassi; la Representante de Dirección de la Policía de la Provincia de Santa Fe (Titular) Subdirector de Policía Abog. Débora Virginia Noroña; y el Representante del Personal Policial en Actividad (Titular) Subinspector Tec. Leandro Ezequiel Franco;** a los efectos de dar tratamiento a las actuaciones registradas en el Sistema de Información de Expedientes (S.I.E) N° 00201-0275989-5, siendo convocados por la Subsecretaría de Formación y Carrera Policial del Ministerio de Justicia y Seguridad, que oficia como sede administrativa del presente órgano, donde se ponen a conocimiento los hechos para evaluar el otorgamiento de un ascenso post mortem, para quien en vida fuera el **Suboficial de Policía Ruiz Joel Nicolás, N.I. 740.322 (Clase 1997 – CUIL 20-40315271-5)**, debiendo realizarse las siguientes consideraciones:

I.- HECHOS:

Con fecha 24 de diciembre del año 2022, en la ciudad de Rosario, se llevó a cabo un allanamiento en el domicilio de calle Cagancha 3200 (portón rojo y negro, lindante a la vivienda con numeración catastral 3265), donde residiría un sujeto apodado "Nito", de apellido Brest. La diligencia tenía como objeto la identificación de los moradores y el secuestro de armas de fuego.

Según consta en el Acta de Diligenciamiento Judicial (fs. 09-11), durante este procedimiento resultó herido y posteriormente fallecido el Oficial de Policía Ruiz Joel Nicolás.

Una vez que el personal se constituyó frente al domicilio, se designó al Suboficial de Policía Víctor Fernández para filmar la medida mediante un dispositivo personal.

Seguidamente, se utilizó la fuerza mínima e indispensable para forzar la puerta metálica de dos hojas correspondiente al ingreso. En ese instante, el suscrito procedió a acceder al techo mediante una escalera lindante. Se deja constancia de que la totalidad del personal portaba chaleco balístico e identificaciones con las inscripciones "A.I.C." y "Policía" en el frente y reverso. Desde la planta superior, el Sr. Ruiz observó el pasillo interno que conduce a la vivienda principal y notó a una persona, de aparente sexo masculino y mayor de edad, quien abrió ligeramente la puerta de ingreso y, ante la voz de "Alto Policía", volvió a cerrarla.



De manera simultánea, el personal que se encontraba en el exterior logró forzar la seguridad del portón principal. Este daba acceso a un pasillo donde se encontraba un perro de raza Pitbull, de edad adulta, el cual se mostraba alterado y con intenciones de atacar al personal. Para resguardar tanto la integridad del animal como la de los actuantes, se utilizó una tabla de madera compuesta por varillas para contenerlo.

Una vez despejado el paso hacia la puerta principal de la vivienda, construida en madera, el Suboficial de Policía Ruiz Joel Nicolás procedió a intentar forzarla. En ese momento, se comenzaron a escuchar detonaciones de arma de fuego provenientes del interior de la morada, dirigidas hacia el personal policial. Se observó que el Oficial Ruiz cae al suelo y, mientras caía, comenzó a repeler la agresión con su arma reglamentaria, marca Bersa Thunder N° 691261. Pocos segundos después, el personal logró alejarse de la zona de fuego.

De inmediato, la Oficial de Policía Insaurralde Claudia, perteneciente a la Brigada N° 1 del Departamento Operativo de Investigaciones (quien se encontraba en el exterior cubriendo el perímetro), se comunicó con la Central de Emergencias 911 para solicitar apoyo y la presencia de unidades del SIES.

Al arribar diversas unidades móviles de apoyo, se reingresa al perímetro. En ese momento, se observó a una mujer que gritaba "adentro no hay nadie". Personal del Comando Radioeléctrico y los actuantes ingresaron a la vivienda junto a ella, quien antes de entrar manifestó: "Se suicidó". Una vez dentro, se constató que el agresor se encontraba tendido en el suelo, aparentemente óbito. Asimismo, se observó la presencia de plantas con características similares a estupefacientes. Se procedió al arresto preventivo de la mujer, a quien se le colocaron las esposas de seguridad, resguardando la integridad de una menor que se encontraba a su cargo. A las 07:50 horas, se le dio lectura de sus derechos y fue trasladada para su identificación, resultando ser Erica Oviedo (argentina, soltera, 34 años de edad, DNI 34.245.656).

En relación al Suboficial de Policía Ruiz, se hace constar que presentaba a simple vista un impacto de bala en la parte superior izquierda del pecho (a la altura del hombro), en una zona no cubierta por el chaleco balístico, el cual llevaba correctamente colocado. Ante la premura del caso y la demora de la ambulancia del SIES, a las 07:55 horas fue ingresado al móvil identificable 9897. Fue trasladado al Hospital de Emergencias Clemente Álvarez de Rosario, en compañía de la Oficial de Policía Insaurralde. Durante el traslado, Ruiz presentaba tez pálida y signos de debilidad producto de



la pérdida de sangre. Previo al traslado, hizo entrega de su arma reglamentaria y un cargador a la Suboficial González Yamila, quien resguardó los elementos en una bolsa plástica dentro de la guantera de una unidad móvil.

Siendo las 11:20 horas, se hicieron presentes en el lugar de los hechos los Sres. Gustavo Brian y Osvaldo Maciel, del SIES/Mortera. Posteriormente, a las 11:30 horas, se tomó conocimiento oficial del fallecimiento del agresor.

Finalmente, a las 12:10 horas, el Dr. Cividini realizó el acta de levantamiento del cadáver del Suboficial de Policía Joel Ruiz en el Hospital de Emergencias Clemente Álvarez.

II. - PRUEBAS FUNDANTES DEL PETITORIO:

Se sometió al análisis del cuerpo evaluador las actuaciones principales, enunciadas ut supra, donde obran:

Nota de inicio N° 520 de la Dirección General de Policía de Investigaciones de la Provincia de Santa Fe, detallando lo sucedido y el personal interviniente, obrante a fs. 01.

A fs. 02, se agrega informe disciplinario del encartado, con un concepto "EXCELENTE".

Asimismo, obra agregada a fs. 09-11, copia fiel del Acta de Diligenciamiento Judicial del hecho en cuestión.

III.- OPINIÓN DEL JURADO:

De las constancias existentes en autos, como el relato de los hechos, se observa que el accionar desplegado por el **SUBOFICIAL DE POLICÍA RUIZ, JOEL NICOLÁS, N.I. 740322**, fue efectuado con gran profesionalismo, en el cumplimiento de sus deberes policiales, culminando con su vida.

Ahora bien, el actuar debe ser analizado conforme con la exigencia prevista para los Ascensos Extraordinarios y Post Mortem, tal como lo dispone el Artículo 73 de la Ley N° 12.521/06 y modif., confrontando la descripción que efectúa dicha reglamentación para el otorgamiento de este tipo de ascensos, el que particularmente reza: **"...debiendo estar siempre relacionado a un acto de arrojo, en circunstancias de estar cumpliendo funciones policiales, con grave y real riesgo sufrido por el empleado policial, en defensa de la vida, los bienes y derechos de las personas, mostrando en su**



actuar condiciones excepcionales de valor, coraje y responsabilidad, distinguiéndose notablemente en el cumplimiento de sus deberes policiales".

En virtud de ello, es necesario aclarar al respecto, que se puede concebir cabalmente que el obrar llevado adelante por el extinto funcionario fue en pos de defender contra el riesgo inminente, la vida, la propiedad y la integridad de las personas que se encontraban en el lugar.

Atento a lo expuesto, este cuerpo evaluador considera que el accionar del personal **se encuadra en las previsiones de la reglamentación enunciada en el párrafo que precede.**

Teniendo en cuenta lo peticionado, este jurado estima hacer lugar al pedido formulado para el entonces Suboficial de Policía Ruiz Joel Nicolás.

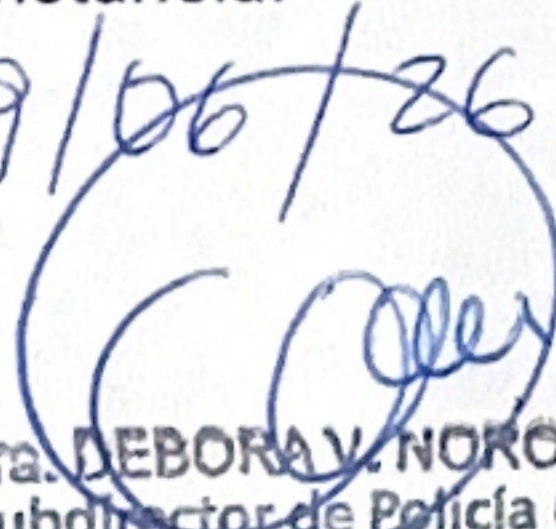
IV.- DECISORIO:


De acuerdo a la reglamentación del Artículo N° 73 de la Ley N° 12.521/06 y modif., este Jurado decide:

HACER LUGAR AL PEDIDO DE ASCENSO POST MORTEM, al grado de OFICIAL DE POLICÍA, a quien en vida fuera SUBOFICIAL DE POLICÍA RUIZ, JOEL NICOLÁS N.I. 740322 (Clase 1997 – CUIL 20-40315271-5).

Se estima conveniente arbitrar las medidas conducentes para el que se produzca el dictado del Acto administrativo correspondiente (Decreto).

De esta manera, el presente Jurado cumplimentó con lo ordenado por el Decreto N° 1501/25. Por lo que no siendo para más, previa lectura y ratificación de la presente, se firma al pie, para debida constancia.

09/06/26.

Dra. DEBORA V. NOROÑA
Subdirector de Policía (PJ)
SUBDIRECTORA
ASESORÍA LETRADA GENERAL


Lic. GALASSI PATRICIO
Dir. de estadística
Criminología.


LEANDRO FRANCO
Subinspector
N.I. 721.808